



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°: 769

TEMUCO: 14 MAR. 2017

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Flor María Fernández Galdames, por escritura pública de fecha 02 de marzo del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébense contrato: " Servicio de Suministro de Diarios para Edificio Consistorial, Diarios y Revistas para la Biblioteca de la Municipalidad de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Flor María Fernández Galdames, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 02 de marzo del año 2017.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$27.456.480 (veintisiete millones cuatrocientos ochenta pesos), impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a la Provedora a través del Portal Mercado Público.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IGNI

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión Administrativa
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Administrativa
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1244008

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1664 /2017**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIARIOS PARA  
 EDIFICIO CONSISTORIAL, DIARIOS Y REVISTAS PARA LA  
 BIBLIOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**FLOR MARÍA FERNÁNDEZ GALDAMES**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dos de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **FLOR MARÍA FERNÁNDEZ GALDAMES**, en adelante también denominada "La Proveedora", chilena, viuda, suplementera, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Temuco, \_\_\_\_\_

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta y siete de fecha trece de octubre del año

dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos cuarenta y dos del año dos mil dieciséis: "Servicio de Suministro de Diarios para Edificio Consistorial, Diarios y Revistas para las Bibliotecas de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seis de fecha cinco de enero del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora Flor María Fernández Galdames. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien acepta, el "Servicio de Suministro de Diarios para Edificio Consistorial, Diarios y Revistas para las Bibliotecas de la Municipalidad de Temuco"

**TERCERA.** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cuarenta y dos del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará el servicio contratado en estados de pago mensuales, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica de la Propuesta. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios y en la forma indicada por la Proveedora en Anexo número tres. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

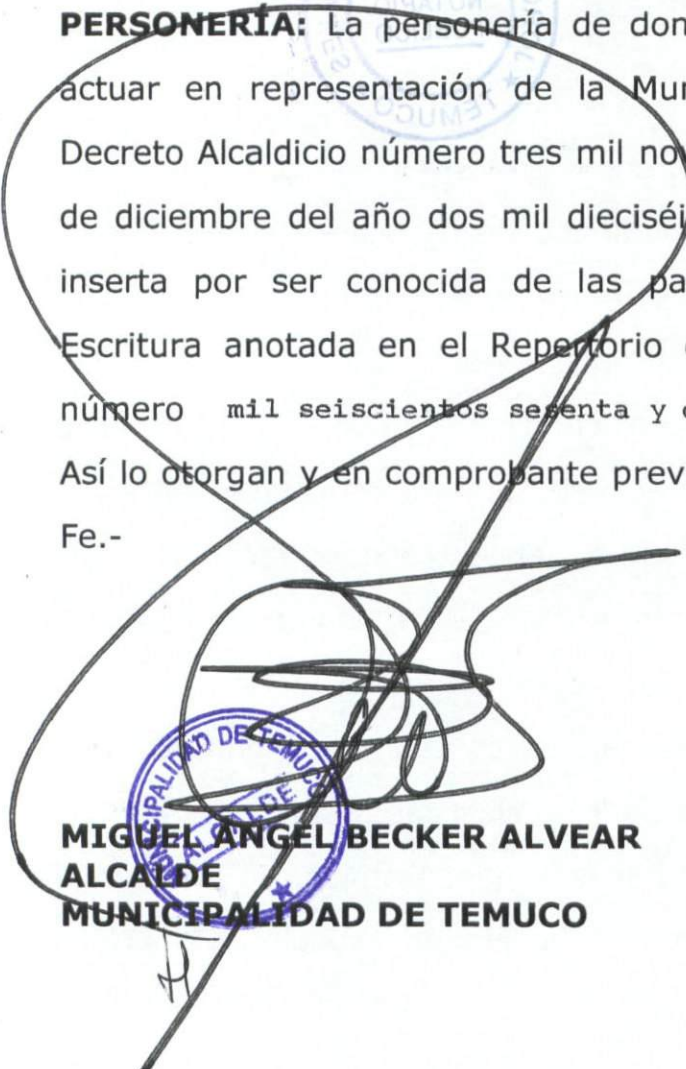

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar asimismo retención total o parcial a el o los estados de pago correspondientes, adoptando dichos valores carácter de indemnización.

**SEXTA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo quinto de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y causales establecidas en el mencionado artículo. **SÉPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número uno siete cero dos uno uno tres seis del Banco Estado por la suma de un millón trescientos setenta y tres mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha tres de enero del año dos mil diecisiete. **NOVENA. VIGENCIA:** El presente contrato regirá por el término de dos años contados desde la fecha de notificación a través del Portal Mercado Público. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA.**

**PERSONERÍA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos sesenta y cuatro.-----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
  
**FLOR MARIA FERNÁNDEZ GALDAMES**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 MAR. 2017

